

# CORTES.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

### SESION DEL DIA 11.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Quedaron publicados como leyes los decretos siguientes, sancionados por S. M. por tener el carácter de tales:

Primero. Sobre los bienes vinculados fecha 22 de Mayo.

Segundo. Sobre el modo de verificar los recursos de segunda suplicacion con la de 21 del mismo.

Tercero. Sobre la sucesion en los bienes dejados á manos muertas.

Cuarto. Sobre el ejercicio de la abogacia de los clérigos en causas civiles y criminales.

Y quinto. Sobre el modo de proceder los tribunales en los asuntos promovidos por los Ayuntamientos; todos con igual fecha.

Se leyó por primera vez, y se mandó imprimir, un proyecto sobre administracion de los bienes pertenecientes á las capellanías de sangre, presentado por la comision de Legislacion.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado varias minutas de decretos revisadas por la comision de Correccion de Estilo.

La comision de Agricultura presentó reformado el artículo 3.º del proyecto de decreto sobre pósitos, el cual quedó aprobado en los términos siguientes: «Se autoriza á los Ayuntamientos para que inviertan el importe de la liquidacion prescrita en el artículo anterior en los suministros de las tropas constitucionales, y en los pedidos que se les hagan para formar almacenes y provisiones de plazas, ó mantener los ejércitos. Se formará la oficina correspondiente, dándose certificaciones á los pueblos á favor de los fondos de pósitos, las cuales se presentarán despues á las Córtes para servir de datos en la formacion de los montes pios de labradores.»

La comision de Guerra, en vista de la duda ocurrida en la Diputacion provincial de Sevilla sobre si el decreto de 30 de Abril, último relativo á los desertores de la Milicia Nacional activa, comprendia á los que lo eran antes de su fecha, opinaba que dicho decreto no debe tener efecto retroactivo, y por lo mismo solo comprende á los desertores desde 30 de Abril último.

Quedó aprobado.

Se declaró haber lugar á votar en la totalidad sobre el proyecto presentado por la comision de Guerra acerca de las proposiciones del Sr. Moure, relativas á la organizacion de los batallones de Milicia Nacional activa.

Quedaron aprobados todos los artículos.

La comision de Diputaciones provinciales opinaba que debia devolverse al Gobierno la exposicion hecha por la Diputacion provincial de Pamplona sobre el repartimiento de cierta cantidad por gastos de la Sociedad Económica y otros establecimientos.

Aprobado.

La misma comision proponia que se devolviese al Gobierno para su informe la exposicion hecha por el Ayuntamiento constitucional de Santa María de Caldas, para que se adoptasen ciertos arbitrios destinados á la reparacion del muelle y otras obras de pública utilidad.

Aprobado.

Se mandó quedar sobre la mesa el dictámen de la comision de Casos de responsabilidad, acerca de la queja dada por varios vecinos de Parada contra su alcalde constitucional D. Antonio Lopez Rodriguez.

La misma comision opinaba que se devolviese al Gobierno el expediente relativo á la queja dada por José Sauer contra ciertos individuos de la Audiencia de Valencia.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre desestanco del tabaco, que presentaba revisada la comision de Correccion de Estilo.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Galiano:

«Pido á las Córtes que en atencion á la situacion de la patria se sirvan llamar al Gobierno para inquirir de él cuál sea nuestra situacion, y cuáles las providencias tomadas para poner en seguridad á la persona de S. M. y á las Córtes, y en vista de lo que contesten, acuerden las Córtes las providencias oportunas.»

Tomó despues la palabra el Sr. Galiano como autor de ella y dijo: Más es tiempo de obrar que de hablar; mas sin embargo, no dejaré de exponer en breves razones los fundamentos en que se apoya mi proposicion. Ya es tiempo de correr el volo que oculta nuestra situacion: la patria se ve en un inminente peligro; pero así como la representacion nacional en otra época, y reducida á un estrecho recinto,

supo salvarse y constituirse, ahora podrá conservarse el Gobierno constitucional, y sostener á la nacion en la gloriosa lucha á que ha sido provocada por otra vecina; pero para esto no se puede dejar de conocer que es necesaria la pronta seguridad de la persona de S. M. y la de las Córtes.

Esto es salvar la patria: pues aunque la Monarquía nunca muere.... (aplausos repetidos en las galerías). Repito, continuó el orador, que aunque la Monarquía nunca muere, porque está consignada en la ley fundamental, faltando esta base, acaba. Se trata, pues, de conservarla se trata de impedir que la persona de S. M. caiga en poder de los enemigos, y se trata, en fin, de la salvacion de la patria. No quiero mas sino que las Córtes recuerden lo que sucedió en Nápoles, y lo que recientemente acaba de suceder en Portugal. Llamemos, pues, al Gobierno sopamos cuál es la situacion de la patria, y decidámonos arranquemos á S. M. del precipicio en que consejeros pérfidos le están sumiendo.

Yo rogaria al mismo tiempo, no á las Córtes sino á mis conciudadanos, que se revistiesen en la actualidad de la calma necesaria en estos momentos la calma y union á la representacion nacional nunca es mas necesaria que en crisis como esta, y nunca se ha presentado momento mas digno que este en quo los españoles van á oír la voz de sus representantes, convencidos como deben estarlo de que nadie les excede en el deseo del bien de su patria, que estrechados en cualquier parte, siempre sabrian todavía salvar la ley fundamental; y si ellos cayesen al peso de las desgracias, caerian, pero dejarian con gloria á su patria. (Repetidos aplausos.)

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del Reglamento, y admitida á discusion dijo el Sr Argüelles: Yo desearia que el Sr. Galliano admitiese una adicion á la proposicion que acaba de hacer, á saber que las Córtes permanezcan en sesion permanente hasta que hayan conseguido el objeto que se proponen.

El Sr. GALLIANO: Mi intencion ha sido que permaneciesen las Córtes en sesion permanente; y así no tengo dificultad alguna en admitir la adicion de mi digno compañero el Sr. Argüelles.

Quedó aprobada la proposicion con la adicion propuesta por el Sr. Argüelles; pero habiendo pedido varios señores Diputados que se expresase haber sido aprobada por unanimidad, dijo el Sr. Vargas que él no la aprobaba.

El Sr. Salvatq dijo: Pido se exprese en el acta que solo un Sr. Diputado no ha aprobado esta proposicion.

El Sr. ALBEAR: Yo he aprobado la proposicion; pero si se ha de expresar que lo ha sido por unanimidad, no la aprobaré.

Interin se presentaba el Gobierno á dar cuenta á las Córtes de la situacion de la patria, se dió cuenta de varios expedientes particulares y se leyeron las siguientes minutas de decretos que presentaba revisadas la comision de Correcion de estilo, las cuales se hallaron conformes con lo aprobado, á saber: sobre el establecimiento de escuelas náuticas; sobre los derechos que han de pagar los que sean agraciados con algunas distinciones y empleos; sobre la enmienda acordada á un decreto circulado últimamente por el Gobierno sobre el establecimiento de una subdireccion para las universidades en la Habana, y sobre la supresion de los pósitos de granos.

Se aprobó una proposicion del Sr. Seoano para que no se procediese á la discusion del repartimiento de las contribuciones, sin haber oido al Secretario del Despacho de Hacienda.

Habiendo entrado en el salon los Sres. Secretarios del Despacho, el Sr. Presidente dijo: Estando presentes los señores Secretarios del Despacho, se procede á la lectura de la proposicion del Sr. Galliano.

El Sr. ALAYA: Yo desearia que en atencion á que la sesion de hoy es de las mas importantes que puede haber en un Cuerpo legislativo, se siguiesen exactamente todas las disposiciones del Reglamento, no permitiendo en su consecuencia la menor señal de aprobacion ó desaprobacion.

El Sr. PRESIDENTE: Los espectadores estarán instruidos de que les está prohibido tomar parte en las resoluciones del Congreso. El cumplimiento de este artículo del Reglamento es del cargo del Presidente, que lo desempeñará con la firmeza que corresponde.

Se leyó la proposicion.

El Sr. GALLIANO: He manifestado anteriormente, aunque no á presencia de los Sres. Secretarios del Despacho, los fundamentos en que apoyaba mi proposicion, fundamentos de que las Córtes y el Gobierno se hallarían bien penetrados. Conozco cuál sea la situacion de los Sres. Secretarios del Despacho, y así solo pediré tengan la bondad de manifestar lo que corresponda para la oportuna resolucion de las Córtes. Estas me permitirán les haga algunas preguntas concernientes al asunto. En primer lugar desearia manifestase el Gobierno si tiene conocimiento de la posicion que ocupan los enemigos.

El Sr. Secretario interino del DESPACHO DE LA GUERRA: Ya las Córtes tienen conocimiento de las dificultades con que los comandantes militares adquirieron las noticias para conocer los movimientos de los enemigos. Los franceses se han aprovechado de los facciosos para rodearse á dos ó tres leguas, con el objeto de impedir se sepan sus movimientos.

Los facciosos tratan al ciudadano donde quiera que se hallan con el último rigor; y de aquí mañana, segun el brigadier Plasencia ha hecho presente al Gobierno, con motivo de haberle este pedido explicaciones á causa de que no daba detalles circunstanciados de la fuerza con que han invadido á Madrid, la imposibilidad, como he dicho, de conocer los movimientos de los enemigos. Sin embargo, el Gobierno ha llegado á obtener noticia de la fuerza poco mas ó menos que ha invadido nuestro territorio.

Para posesionarse los franceses de la capital, se dividieron en tres cuerpos el uno por Valladolid, el otro por el centro, que se componia de la Guardia Real, compuesta de 6,000 hombres y unos 3,000 caballos. Este cuerpo estaba sostenido por una division de 4,000 hombres por la parte de Tudela. Esta division se dividió en dos mitades, habiendo tomado la una el camino de Tudela, Soria &c. hasta que se reunió con las dos columnas. El Gobierno, por los datos que ha podido adquirir, calcula que ha entrado en la capital una fuerza de 30,000 y mas hombres, entre ellos unos 7,000 caballos.

En cuanto al centro, no sabe que haya mas fuerza que la division del cuerpo de Molitor. Esta tiene por objeto cubrir el país de Aragon hasta Lérida.

Las tropas que han entrado en Cataluña al mando del mariscal Moncey ascienden de 45 á 20,000 hombres. Tambien se han dividido en tres puntos, concentrándose todas hácia Manresa. El general Mina, á la cabeza de las valientes tropas de su mando, ha podido ir sosteniéndose en posiciones ventajosas; pero en sus últimos partes manifiesta la necesidad de que se le faciliten recursos, pues tiene que cubrir las importantes plazas de Figueras, Barcelona, Tarragona y otras, en las cuales tiene empleada una gran porcion de tropas, de manera que solo le ha quedado un cuerpo de 5,000 hombres, dividido en diferentes columnas.

La fuerza total que creo el Gobierno, en vista de todo esto, que ha entrado en España, es de ochenta y tantos mil hombres, y entre ellos un cuerpo de 10,000 caballos.

El cuerpo de la capital se ha hecho tres divisiones: la primera que rompió se dirigió sobre Talavera á muy poco

salió otro cuerpo hácia Aranjuez para tomar la línea del Tajo despues que se situaron sobre el puente de Talavera, principió á hacer tentativas contra nuestras tropas que ocupaban el Puente del Arzobispo. El general Castieldosrius, y posteriormente el general Lopez Baños, procuraron saber la fuerza de estas tropas, y segun sus partes ascenderia á 5,000 hombres. Por partes posteriores del general Lopez Baños, y en especialidad por el de fecha del 4, dice tiene noticias confidentiales de que los enemigos que habian ido hácia Talavera habian recibido un refuerzo de otros 5,000 hombres; pero que sin embargo sostendria su posicion.

Los del ejército del centro fueron avanzando por la Mancha. El Gobierno tuvo gran dificultad para saber cuánto progresaban; sin embargo, con fecha del 4 supo que habia llegado á Madridejos una vanguardia, y posteriormente se supo que esta pertenecia á la Guardia Real.

La tercera columna que forma la izquierda ha ido á aproximarse á la Serranía de Cuenca para alejar las tropas del general Ballesteros, y se ignoran los progresos de esta columna.

La columna de la derecha principio á tomar posiciones hácia el Puente del Arzobispo. El general Lopez Baños, despues de haber defendido las posiciones por dos horas, se vió en la necesidad de repliegarse, en consecuencia, anuncia con fecha del 7 que se iba replegando sobre el Guadiana con mucho órden.

En su consecuencia, las tropas que iban sobre la Mancha han continuado á Manzanares y Valdepeñas: ignoramos si estas fuerzas han flanqueado la cortadura de Despeñaperros. Solo se sabe la noticia del Visillo, que fué una desgracia ocasionada sin duda porque las tropas que allí habia eran reclutas; pero este acontecimiento no debe ser de grande influencia, puesto que no era mas que una parte de la columna del brigadier Plasencia. Este parece, segun los partes dados, que se hallaba en seguimiento del Locho, que ocasionaba mil vejámenes á los pueblos; y el Gobierno cree que estará en la Mancha con 700 hombres de ambas armas.

El Gobierno ha recibido parte del teniente coronel mayor del regimiento caballería de Santiago, fecha en Bailén á 9 de Junio, en el que manifiesta el acaecimiento del Visillo, y dice que se dirigia á la Carolina, habiendo dejado en Santa Elena unos 500 caballos franceses, y que en Andújar esperaba órdenes del general en jefe. *(Leyó este parte.)*

Por este parte se vé que el Gobierno, no teniendo absolutamente batallones á su disposicion que estuviesen bien aguerridos, se vió en la precision de mandar al segundo batallon de América únicamente para que apareciese que habia tropas en Despeñaperros. El brigadier Plasencia, conociendo que era precisa su presencia en Almagro para contener un poco los movimientos del enemigo, hizo bajar al Visillo los batallones, los que, como he dicho, eran casi compuestos de quintos. Conociendo el Gobierno que era necesario ir formando un segundo escalon en la ciudad de Córdoba, pudo conseguir, despues de mil dificultades por falta de recursos, el enviar un batallon; porque es necesario que el Congreso sepa que el ejército de reserva, cuyo pié era de once batallones de infantería de línea, estaban reducidos á cuadro, y que así permanecieron hasta que llegaron los reclutas que fué bastante tarde.

El Gobierno, vista la falta de recursos, acudió á las Córtes, las cuales le autorizaron con bastante plenitud para sacarlos; pero á pesar de los esfuerzos de las Diputaciones provinciales en proporcionárselos, no han podido hacer todo lo que deseaban. Por otro lado, la necesidad de conservar la plaza de Ceuta obligó al Gobierno á enviar tropas veteranas. Todo esto ha ocasionado que el Gobierno no haya podido llevar á efecto algunas disposiciones que tenia ideadas.

El Sr. Galiano preguntó al Sr. Secretario de la Guerra el dia en que recibió el parte de la entrada de los franceses en la Carolina.

El Sr. Secretario del Despacho contestó que ayer mañana entre nueve y diez.

El Sr. Galiano preguntó qué providencias se habian tomado para poner á la persona de S. M. y á la Representacion nacional á cubierto de toda tentativa.

El Sr. Secretario de GRACIA Y JUSTICIA: Hace ya diez ó mas dias que el Gobierno, previendo por las noticias que tenia que los franceses mas tarde ó mas temprano podian, aunque contra todas las reglas militares, tratar de invadir la Andalucía, reunió una junta de generales y otras personas militares de las de mas confianza, y á fin de explorar su dictámen le propuso dos cuestiones. Primera: si en todo el mes de Junio intentan los franceses invadir la Andalucía por cualquiera punto, ¿habrá probabilidad de impedir la invasion? Segundo: si no hubiera esta probabilidad, ¿á qué punto deberán trasladarse el Gobierno y las Córtes? Estas dos cuestiones se discutieron en junta presidida por el mismo Ministerio, y todos los votos convinieron en la negativa de la primera, esto es, en que no habia probabilidad de poder resistir la invasion; y en cuanto á la segunda cuestion todos convinieron en que no habia otro punto que la isla gaditana.

Repetiéronse los avisos, unos confidentiales, otros vagos, de los movimientos de los franceses; y deseando el Gobierno proceder en este asunto con la seguridad que corresponde, creyó que no estaba bastante á cubierto de los ataques de los enemigos. Hizo por escrito las mismas preguntas á la referida junta, y contestó de la misma manera: recibió las noticias de ayer, y el Gobierno dió cuenta de todo á S. M. El Rey, conformándose con el dictámen del Ministerio, y arreglándose á lo prevenido en la Constitucion, mandó que se consultara al Consejo de Estado con toda la urgencia que reclamaban las circunstancias: el Consejo se reunió inmediatamente; estuvieron en él los Secretarios del Despacho hasta las once de la noche; y creyendo el Consejo que era imposible dar en el acto su parecer, lo suspendió hasta el dia siguiente, ofreciendo que se declararia en sesion permanente hasta evacuar la consulta.

Anoche entre ocho y nueve se recibió en efecto la consulta, en la cual convenia el Consejo con el dictámen de la junta de generales, apoyando la absoluta necesidad de trasladarse las Córtes y el Gobierno, y variando solamente en cuanto al punto de la traslacion, que creia debia ser el de Algeciras. Inmediatamente, siguiendo el Ministerio su marcha franca, informó á S. M. del resultado. No puedo en este momento decir otra cosa sino que S. M. hasta el instante de nuestra salida no ha llegado á resolver definitivamente. Puedo asegurar á las Córtes que el Ministerio, en cuanto cabe en su posibilidad, ha hecho y hará todo lo que debe hacer.

El Sr. Galiano hizo varias preguntas á los Sres. Secretarios del Despacho, concluyendo con esta: si creian que podrian ser Ministros sosteniendo la Constitucion sin verificarse la traslacion.

El Sr. Secretario de Gracia y Justicia contestó que no estaba prevenido para responder á las preguntas que acababan de hacersele, ni podia haberse puesto de acuerdo con sus compañeros, tanto mas, que dos no estaban en el salon; y que podia asegurar á las Córtes que el Ministerio estaba firmemente persuadido de que la salud de la patria se interesaba en que el Gobierno y las Córtes se trasladasen á otro punto mas seguro.

El Sr. Galiano suplicó á los Sres. Secretarios del Despacho que no tomasen parte alguna en la discusion, porque

iba á tomar un giro diverso. Tenemos que seguir un giro (continuó el orador), que si bien puede decirse constitucional, es en cierto modo violento; sin embargo, en unas circunstancias como las actuales, yo no dudo que las Cortes españolas deben dar un ejemplo de su firmeza. Invito, pues, á las Cortes á que dirijan su voz á S. M., sin reconocer ningun intermedio entre la Representacion nacional y su Real persona, pues es de sospechar que los Ministros no tienen la confianza necesaria de S. M. para llevar á cabo la medida importante de la traslacion.

Si no estuvieran tan recientes las últimas ocurrencias de varias naciones; si por desgracia aquella palabra de los Reyes, que algun tiempo era tenida por sagrada, no fuese una cosa la mas vana; si no tuviésemos el ejemplo de los Reyes de Nápoles y del Piemonte, si el de Portugal, que pasaba por el primer ciudadano de aquella Monarquía, en tres dias no hubiese firmado tres proclamas absolutamente de sentido diverso; si el conocimiento de las arterias, de la intriga y de la seducción no precediesen al peligro en que se encuentra la patria, yo sofocaria mis deseos, pero no es tiempo de contemplaciones. Es menester que las Cortes se dirijan á S. M., y de una vez lo digan: «Señor, no hay medio: si V. M. se ha de salvar, si ha de salvar V. M. el Trono constitucional, porque no tiene otro; si V. M. desea salvar á la nacion de una borrasca, es llegado el momento de hacer un gran sacrificio: V. M. tiene que seguir á la Representacion nacional; pero si es tal la fatalidad de las circunstancias que V. M. desoyese la voz de unos Consejeros constitucionales, de sus amigos los patriotas, los que jamás han faltado en lo mas mínimo al respeto que merece V. M., y desatendiendo todas estas consideraciones, oyendo consejeros secretos, persiste en su permanencia en Sevilla, que no puede menos de entregarnos á nuestros enemigos, las Cortes no pueden permitirlo; y valiéndose de las fórmulas constitucionales creen que V. M. se halla en un estado que no le permite elegir lo mejor las Cortes pondrán á V. M. en el camino real.»

Se extendió la proposicion del Sr. Galiano y quedó aprobada sin discusion. El Sr. Arguelles hizo una adición para que se entendiese la proposicion con respecto á la familia Real, se señalase el punto de la Isla gaditana y el tiempo de la salida hasta mañana al mediodía. Después de una discusion entre varios Sres. Diputados, quedó aprobada.

Se recibió el oficio de que S. M. habia señalado la hora de las cinco para recibir la Diputacion, y salió esta, compuesta de los Sres. Valdés (D. Cayetano), Becerra, Calderon, Abreu, Benito, Moure, Prat, Surra, Ayllon, Tomas, Trugillo, Montesinos, Suarez, Llorente y dos Secretarios.

Se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Zulueta.

«Pido que se autorice al Gobierno para que pueda reunir y otorgar iguales auxilios que á los beneméritos milicianos de Madrid á los de esta ciudad y demás pueblos que quieran seguir al Gobierno, formando cuerpos con la denominacion de su mismo pueblo ó provincia.»

El Sr. Presidente anunció que siendo la hora señalada por S. M. para recibir á la Diputacion, podia esta salir á cumplir con su encargo. Salió en efecto dicha Diputacion.

Habiendo vuelto esta de Palacio, el Sr. Valdés (D. Cayetano), como presidente de ella, dijo. Señor, la Diputacion de las Cortes se ha presentado á S. M.; le ha hecho presente que las Cortes quedaban en sesion permanente, y habian determinado su traslacion de hoy á mañana segun las noticias que habia, y segun el estado en que estaban las cosas; pues si los enemigos hacian algunas marchas forzadas, no darian lugar á la traslacion, y que por lo tanto convenia la salida de su persona y de las Cortes á la Isla gaditana. Hizo presente igualmente á S. M. que tuviera la misma bondad

que tuvo en Madrid para determinar venirse á esta ciudad, pues que Sevilla no era un punto de seguridad y que aunque las Cortes habian decidido venir á Sevilla, habia sido porque no debia ser lo mismo para el enemigo internarse 80 leguas que 180; pero que habiendo entrado los enemigos en la capital, y acercándose ya también á esta ciudad, convenia se trasladase S. M. á un punto de seguridad como el que presentan los fuertes muros de Cádiz

S. M. contestó que su conciencia y el interés de sus súbditos no le permitian salir de aquí y que como individuo particular no tendria inconveniente en trasladarse, pero que como Rey no se lo permitia su conciencia.

Le hice presente á S. M., que su conciencia estaba salva, pues aunque como hombre podia errar, como monarca constitucional no tenia responsabilidad ninguna que oyese á sus Consejeros y á los representantes de la nacion, sobre quienes pesaba la salvacion de la patria.

S. M. contestó que habia dicho.

La Diputacion, pues, ha cumplido con su encargo, y hace presente á las Cortes, que S. M. no tiene por conveniente la traslacion.

Tomó después la palabra el Sr. Galiano, y dijo Llegó ya la crisis que debia estar prevista hace mucho tiempo. La monarquía constitucional de España se ve en una situacion tan nueva como jamás se ha visto ninguna otra. Conservar pues ilesa la Constitucion, y salvar la patria por los medios ordinarios que aquella prescribe es ya imposible, pero no lo es conservar la Constitucion por los medios extraordinarios que ella misma indica. Yo suplico encarecidamente á todos los Sres. Diputados y á todos los españoles que están presentes en esta discusion, conserven la calma que es tan necesaria en una crisis como la actual.

He dicho que las circunstancias y nuestra situacion son enteramente nuevas, y no hay en ella un remedio ordinario para este mal; efectivamente, no es posible suponer el caso de un Rey que consienta quedarse en un punto para ser presa de los enemigos, y mayormente cuando estos enemigos traen la intencion de poner el yugo mas afrentoso á esta nacion heroica.

No queriendo pues S. M. ponerse á salvo y pareciendo mas bien á primera vista que S. M. quiere ser presa de los enemigos de la patria, S. M. no puede estar en el pleno uso de su razon está en un estado de delirio, porque ¿cómo de otra manera suponer que quiere prestarse á caer en manos de los enemigos? Yo creo pues que ha llegado el caso que señala la Constitucion, y en el cual á S. M. se le considera imposibilitado; pero para dar un testimonio al mundo entero de nuestra rectitud, es preciso considerar á S. M. en un estado de delirio momentáneo, en una especie de letargo pasagero, pues no puede inferirse otra cosa de la respuesta que acaban de oír las Cortes. Por tanto, yo me atreveria á proponer á estas que considerando lo nuevo y extraordinario de las circunstancias de S. M. por su respuesta, que indica su indiferencia de caer en manos de los enemigos, se suponga por ahora á S. M., y por un momento, en el estado de imposibilidad moral, y mientras, que se nombre una regencia que reasuma las facultades del poder ejecutivo, solo para el objeto de llevar á efecto la traslacion de la persona de S. M., de su Real familia y de las Cortes.

El orador pasó á formalizar su proposicion, la cual se leyó y es como sigue.

«Pido á las Cortes que en vista de la negativa de S. M. á poner en salvo su Real persona y familia de la invasion enemiga, se declare que es llegado el caso provisional de considerar á S. M. en el impedimento moral señalado en el art. 187 de la Constitucion, y que se nombre una Regencia provisional que para solo el caso de la traslacion reuna las facultades del poder ejecutivo.»

Se declaró comprendida esta proposición en el art. 100 del Reglamento, y hablaron en contra de ella los Sres. Vega, Infanzon y Romero, y la apoyaron los Sres. Argüelles y Oliver. Se declaró el punto suficientemente discutido, hubo lugar á votar sobre la proposición, y quedó aprobada.

Igualmente se aprobó la siguiente proposición del mismo Sr. Galiano.

«Pido á las Córtes que interin se nombra la Regencia acordada, se mande venir á la barra al Comandante general, Intendente y Gobernador de la plaza.»

También se aprobó la siguiente del Sr. Infante:

«Pido á las Córtes que se nombre una comisión que proponga á las mismas el número de individuos que hayan de componer la Regencia.»

Se nombró para formar la comisión que había de proponer los individuos que han de componer la Regencia, á los Sres. Argüelles, Gomez Becerra, Cuadra, Alava, Escovedo, Infante, Isturiz, Salvato y Florez Calderon.

La comisión se retiró para cumplir su encargo.

Habiendo vuelto al salón se leyó su dictámen, reducido á que la Regencia fuese compuesta de tres individuos, debiendo en su concepto nombrarse á los Sres. D. Cayetano Valdés, Diputado á Córtes, Presidente; D. Gabriel de Ciscar, Consejero de Estado, y D. Gaspar Vigodet, también Consejero de Estado.

Quedó aprobado este dictámen.

El Sr. Riego pidió que inmediatamente prestasen el juramento prevenido en la Constitución los Regentes que se habían nombrado.

El Sr. Galiano observó que los Sres. Valdés y Ciscar podrían prestarle inmediatamente, y luego podría prestarle el Sr. Vigodet, pues en la actualidad se hallaba ocupado en asuntos de la mayor importancia.

Se leyeron los artículos de la Constitución que tratan del modo como debe prestarse el juramento por los individuos de la Regencia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario interino del Despacho de la Gobernación de la Península, fecha de hoy á las siete de la tarde, en que manifestaba que había tomado y continuaba tomando todas las providencias necesarias para la conservación del orden y seguridad pública. Las Córtes quedaron enteradas.

Se mandaron agregar al acta los votos particulares siguientes:

El de los Sres. Quiñones y Romero, contrario á no haberse acordado hallarse la nación en el caso del art. 187 de la Constitución.

El de los Sres. Lamas, Alcántara, Eulate, Díez y Ruiz del Rio, contrario á la aprobación de la proposición del señor Galiano para que se nombre una Regencia provisional.

El de los Sres. Vega, Infanzon, Alcalde, Alcántara, Lamas, Vargas, Prado, Ferrer (D. Antonio) y Ruiz del Rio, por no haberse admitido la propuesta de que se enviase un nuevo mensaje á S. M.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre el nombramiento de la Regencia, que presentaba ya revisada la comisión de Corrección de estilo.

Hallándose presentes los dos Sres. Regentes D. Cayetano Valdés y D. Gabriel de Ciscar para prestar el juramento, se leyeron los artículos de la Constitución que tratan de este acto, y se nombró para acompañar á Palacio á la Regencia á los Sres. Riego, Lorente, Florez Calderon y Ayllon.

Prestaron el juramento en seguida los dos Sres. Regentes, y el Sr. Presidente de las Córtes pronunció un discurso manifestando la necesidad en que se había puesto á la Representación nacional de tomar una medida de esta naturaleza.

El Sr. Presidente de la Regencia contestó en un breve

discurso, manifestando cuán sensible le era la situación en que pérfidos consejeros habían puesto á S. M., al que deseaba ver en la plenitud de sus derechos; pero que sobre todo, aunque no estaba hecho á vencer, había conservado siempre su honor, y sabría morir en esta ocasión con gloria por salvar á la patria.

Salió la Regencia para Palacio acompañada de la Diputación de las Córtes entre los infinitos vivas y aplausos de los Sres. Diputados y espectadores.

Se mandó insertar en el acta el voto del Sr. Sanchez contrario al nombramiento de la Regencia provisional.

Entró á jurar el Sr. Vigodet, nombrado individuo de la Regencia.

Se aprobó una proposición del Sr. Canga para que se nombrase una comisión Especial que se entienda con el Gobierno en los medios de traslación.

Fueron nombrados para componerla los Sres. Ferrer (don Joaquín), Canga, Infante, Escovedo y Sanchez.

Entró la comisión que acompañó á la Regencia, y su Presidente, el Sr. Riego, dijo que la Regencia quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alegría con que había sido acompañada manifestaban que el pueblo español quiere que se adopten medidas enérgicas en las circunstancias actuales.

Se leyó un oficio del Excmo. Sr. D. Cayetano Valdés, Presidente de la Regencia provisional del Reino, en que participaba á las Córtes haberso instalado aquella á las once de esta noche en el Palacio arzobispal de esta ciudad. Las Córtes quedaron enteradas.

A las tres de la mañana anunció el Sr. Presidente, que habiendo mandado persona de toda confianza que investigase confidencialmente si la Regencia nombrada había experimentado alguna oposición por las autoridades; tenía la satisfacción de saber y anunciar á las Córtes que no había encontrado ningun obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Que también había deseado saber si la Regencia encontraba algun inconveniente en que las Córtes suspendiesen por pocas horas su sesión, y que debía también anunciar haber indicado la Regencia que no había motivos para que las Córtes no pudiesen suspender momentáneamente la sesión; y así que estas resolviesen si se suspendería para continuarla á las ocho de la mañana.

El Sr. Galiano manifestó que además del efecto moral que debería producir esta sesión, aun no se habían cumplido los objetos para que se había declarado permanente y que en caso de necesitarse la reunión de los Diputados sería por un acontecimiento repentino, que no lo esperaba; pero que podría traer muchos inconvenientes el que cada Sr. Diputado estuviese en su casa.

Los Sres. Saavedra y Soria reprodujeron y apoyaron las razones expuestas por el Sr. Galiano.

Habiéndose preguntado si se suspendería la sesión para continuarla á las ocho de la mañana, se decidió por unanimidad que no se suspendiese.

Las Córtes continuaron reunidas hasta las siete de la tarde del día 12, en que los Sres. Secretarios recibieron un oficio del Ministro interino del Despacho de la Gobernación de la Península, el cual participaba que á las seis y media de aquella misma tarde habían salido SS. MM. y AA. para la ciudad de Cádiz, sin que hubiese habido alteración alguna en la tranquilidad pública; añadiendo que la Regencia provisional del reino se disponía á salir inmediatamente.

Entonces tomó la palabra el Sr. Grases y suponiendo que se quisiese hacer un convenio con los franceses, igual al que hizo en Madrid el general Zayas para conservar el orden, manifestó la necesidad de que la artillería de á pié de aquel departamento no fuese del número de las tropas

que habian de ser relevadas por los franceses, pues era indispensable que se trasladasen inmediatamente á la Isla gaditana; por cuya razon extendió la proposicion siguiente, que despues de una breve discusion fué aprobada.

«Teniendo entendido que la tropa de artillería de á pié de este departamento no ha recibido orden ni está comprendida en ninguna de las secciones de la que debe salir para la Isla gaditana; y siendo de suma importancia la conservacion de dicha tropa, pido á las Córtes que se autorice al Sr. Presidente para que indague del jefe militar, en defecto de la Regencia ó de alguno de los secretarios del Despacho, el destino futuro que podrá dársele.

Aprobóse en seguida otra proposicion del Sr. Ferrer (D. Joaquin), reducida á que las Córtes suspendiesen sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla gaditana el 18 del actual, ó antes si fuese posible, y que para su convocacion quedasen autorizados los Sres. Presidente y Se-

cretarios, como para proveer á todo cuanto ocurriese de urgente durante el viaje que iban á emprender.

Se leyeron los siguientes votos particulares. de los señores Sangenis, Cuevas, Lasala, Saravia y Jaime, contrario á la aprobacion de la proposicion del Sr. Galiano sobre el nombramiento de la Regencia, el mensaje verbal enviado á S. M. y todo lo demás que tenia relacion con estos asuntos de los Sres. Taboada, Martí, Ron, Gonzalez (D. Casido), Prado, Cano y Rey, contrario á la aprobacion de la misma proposicion del Sr. Galiano y de la relativa al expresado mensaje; y el de los Sres. Eulate y Quiñones, contrario á la aprobacion de esta misma proposicion.

Siendo ya las ocho de la noche del dia 12 levantó el Sr. Presidente la sesion, comenzada á la hora de las once del dia anterior, anunciando, conforme á la proposicion aprobada del Sr. Ferrer (D. Joaquin), que las Córtes suspendian sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla gaditana.

### *Adicion á la sesion ordinaria de 9 del corriente.*

Dictámen de la comision de Visita del Crédito público, que se aprobó en la misma.

Artículo 1.º «Se declaran corrientes para los efectos que señala el decreto de 29 de Junio de 1822 (tomo IX, fol. 646) las certificaciones de liquidaciones de suministros, libradas por los contadores de ejército, siempre que no hubiere sospechas sobre la legitimidad de la firma, número del documento, cantidad en él señalada, y sujeto á cuyo favor se hubiere expedido.

Art. 2.º «Todas las liquidaciones pendientes y las certi-

ficaciones que no estén libradas por los contadores de ejército, quedarán sujetas á las reglas que proponen el contador general y el Consejo de Estado.

Art. 3.º «El Gobierno formará las instrucciones correspondientes al cumplimiento de lo prevenido en los artículos anteriores, y evitar los fraudes á que pudiera dar lugar la habilitacion comprendida en el art. 1.º por las causas en él expresadas; y procurará averiguar los abusos cometidos en las liquidaciones, á fin de exigir la responsabilidad á los que resultaren culpables.